



Armenia, Quindío, Enero de 2026

Señores oferentes

REFERENCIA: Análisis - Respuesta a requerimiento para aclarar

Reciban un cordial Saludo,

Atendiendo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. CM-003-2025, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA COLECTORES INTERCEPTORES Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, en atención a la facultad y deber de verificación documental que le asiste a la entidad¹, se realizó un requerimiento a uno de los proponentes.

El oferente Consorcio SIAQUIN se pronunció en los siguientes términos:

Por medio de la presente,

se informa:

Rta. Una vez revisada la observación de la entidad, se anexan los soportes de la junta en donde se ha nombrado el Sr Carlos Eduardo Rivera Torres, desde el año 2010, según nos informaron la entidad en el año 2018, sufrió una depuración lo cual hizo un cambio en los socios y a su vez la reiteración o continuidad del nombramiento del Señor Carlos en el año 2019, que como se dan cuenta en la misma Camara de comercio se evidencia el nombramiento de la nueva junta directiva.

Se anexa el documento de la junta de socios en donde se soporta el nombramiento de la persona con lo que damos respuesta al requerimiento de la entidad.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSORCIO SIAQUIN**

Nombre del Representante Legal: **Ancizar Pérez Cervera**

C.C. No. 1102818450 de Sincelejo

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, Concepto C-141-2023: "resulta imperante que, para el correcto desarrollo de la selección del futuro proveedor de la Administración, esta vaya más allá del requisito formalmente establecido como factor de selección, para lo cual, bajo la regla de la buena fe anteriormente expresada, las entidades contratantes tienen la potestad, y de hecho el deber, de verificar la veracidad de la información que se allegue con las propuestas en el marco de su evaluación, bien sea mediante solicitud de aclaraciones al mismo oferente, o mediante la constatación con fuentes externas, pues de ello depende no solamente la correcta escogencia del contratista y la forma más idónea de ejecución de la compra planeada, sino la validez misma de la decisión de adjudicación y, por ende del contrato celebrado"





ACTA No. 12

JUNTA DE ASOCIADOS

CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL MATERIA PRIMA

En la ciudad de Florencia, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), siendo las 8:00 a.m. se reunieron los asociados de la Junta de Asociados de la Corporación Ambiental, Cultural y Social Materia Prima, identificada con NIT 828002021-8, previa convocatoria realizada conforme a lo establecido en los estatutos de la Corporación.

1. Orden del día

El presidente de la reunión dio lectura al siguiente orden del día:

2. Verificación del quórum
3. Nombramiento del Representante Legal
4. Autorización para registro del nombramiento
5. Lectura y aprobación del acta

El orden del día fue aprobado por unanimidad por los asistentes.

2. Verificación del quórum

Se verificó la asistencia de los asociados requeridos, constatándose la existencia de quórum de liberatorio y decisorio conforme a los estatutos vigentes de la Corporación.

3. Nombramiento del Representante Legal

En desarrollo del orden del día, la Junta de Asociados procedió al nombramiento del Representante Legal de la Corporación.

Luego de la deliberación correspondiente, la Junta de Asociados decidió por unanimidad nombrar como Representante Legal el señor:

- Nombre: Carlos Eduardo Torres Rivera
- Documento de identidad: Cédula de ciudadanía No. 1.077.012.533
- Lugar de expedición: Elías, Huila

El señor Carlos Eduardo Torres Rivera manifestó aceptar el cargo y declaró no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con la ley y los estatutos de la Corporación.



4. Autorización

La Junta de Asociados autoriza al Representante Legal para adelantar los trámites de inscripción del presente nombramiento ante la Cámara de Comercio y demás entidades competentes.

5. Lectura y aprobación del acta

Leída la presente acta, fue aprobada por unanimidad por los asistentes.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada la sesión siendo las 10:00 a.m., y se firma en constancia.

FIRMAS

Presidente de la Junta de Asociados

Nombre: GUSTAVO ADOLFO VACA AGOSTA

C.C. 19.436.722

Firma:

Secretaría

Nombre: CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CLAVIJO

C.C. 35.230.146

Firma:

Así las cosas, la entidad procedió a estudiar los documentos aportados por el oferente, al respecto, la plataforma RUES permite acceder a documentos de consulta públicos registrados ante las cámaras de comercio:



[Inicio](#)

[¿Qué es el RUES?](#)

[Consulta de registros](#)

[Descarga de reportes](#)

[Servicios cámaras](#)

[Estadísticas](#)

[Panel de control](#)

CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL MATERIA PRIMA EN LIQUIDACION

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Establecimiento / Agencia / Sucursal
Identificación NIT 828002021-8		Fecha Matrícula 2002/08/02	
Categoría Matrícula		Fecha Vigencia	

Servicios disponibles a través de la
Cámara de Comercio

[Ver el expediente de una empresa](#)



CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL
MATERIA PRIMA
N.I.T: 828002021-8



Acta No 012 del 30 de septiembre de 2010
Reunión Ordinaria de Asamblea
30 de septiembre de 2010

Teniendo en cuenta la convocatoria a la asamblea ordinaria realizada por el Presidente y representante legal el día 10 de septiembre del 2010, el señor presidente de la corporación Ambiental Cultural Y Social, Materia Prima da inicio a la reunión a las 9:00 AM en las oficinas de la Corporación Ambiental Cultural Y Social, Materia Prima ubicada en la Calle 16 No 6-00 barrio 7 de agosto. Y somete a consideración el siguiente orden del día.

- 1) Elección de presidente y secretario ad hoc de asamblea General de socios
 - 2) Llamado a lista y verificación del quórum
 - 3) Presentación de la renuncia de Pablo Andrés Álvarez Vega
 - 4) Elección de Representante Legal y Junta Directiva
 - 5) Autorización de la Asamblea para que el Representante Legal pueda realizar contratos de mayor cuantía
 - 6) Propositiones y varios
-
- 1) La asamblea elige por unanimidad como presidente ad hoc al señor Pablo Andrés Álvarez vega identificado con cedula de ciudadanía No 17657316 de Florencia y como secretario ad hoc al señor Fabio Enrique Ochoa Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No 17658891 de Florencia.
- El presidente somete a consideración el orden del día quedando aprobado por unanimidad y dando inicio al desarrollo de la reunión de asamblea.
-
- 2) Se llama a lista y se verifica el quórum; existiendo quórum decisorio y de liberatorio con los siguientes integrantes de la asamblea general de la corporación Ambiental Cultural Y Social, Materia Prima: Estando Presentes en la reunión: Pablo Andrés Álvarez Vega, Edgar Andrade Díaz, Fabio Enrique Ochoa Jaramillo, Juan J Januario Valderrama Cano, Martha Cecilia Solano



CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL
MATERIA PRIMA

N.I.T: 828002021-8



Hospital, Julián Gerardo Álvarez Vega, Yhon Willan Godoy, Octavio Zambrano, Gabriel Fernando Cruz Serna, Uber Arley Ilanos Ramírez y Goher Yohanny Arboleda Solano. Y ausentes: Mario Andsar Salazar Peña y Harold Fernando Godoy Barrera.

- 3) El señor Presidente de la asamblea y a su vez presidente y representante legal de la corporación Ambiental Cultural Y Social, Materia Prima pone a consideración de la honorable asamblea de socios, su renuncia irrevocable a la presidencia y representación legal y manifiesta que debido a su aspiración política, debe renunciar un año antes de la elección para no incurrir con inhabilidades e incompatibilidades y no obstaculizar el buen funcionamiento de la Corporación Ambiental Cultural y social Materia Prima, sobre todo en los temas de contratación y desarrollo de su objeto social, presenta su renuncia y revocable ante la asamblea de nuestra organización, no sin antes agradecerles por permitirme liderar este proceso tan quijotesco y tan productivo para nuestro departamento y cada una de sus gentes. Se somete a consideración la renuncia del presidente y representante legal de la corporación Ambiental Cultural Y Social, Materia Prima. y es aceptada por unanimidad por los asambleístas
- 4) Para la elección del Representante Legal y de la Junta directiva se presenta una sola plancha la cual fue aprobada por unanimidad por los asambleístas quedando la conformación de la siguiente manera.

NOMERES Y APELLIDO	CARGO	NO. De CÉDULA
Julián Gerardo Álvarez Vega	Presidente y representante legal	6.804.153
Juan J Januario Valderrama Cano	Vocal	17'643.962
Martha Cecilia Solano Hospital	Tesorera	41'658.847
Fabio Enrique Ochoa Jaramillo	Secretario	17'658.981





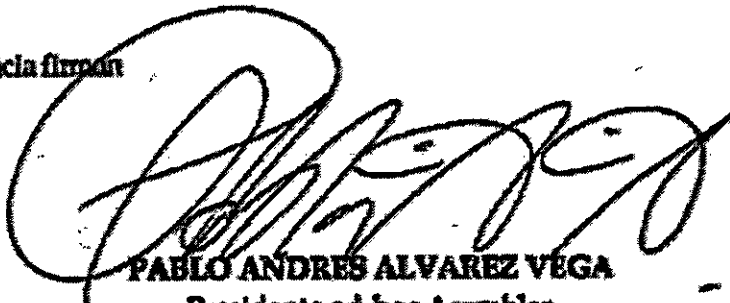
CORPORACIÓN AMBIENTAL, CULTURAL Y SOCIAL
MATERIA PRIMA
N.I.T: 828002021-8



Nota: Se elige como representante legal al señor Julián Gerardo Álvarez Vega identificado con cedula de ciudadanía No 6'804.153. Se realiza la toma de juramento de los nuevos miembros de junta directiva los cuales juran y aceptan los cargos relacionados en la plancha única.

- 5) Se somete a consideración darle facultades al representante legal para que firme contratos y convenios con entidades públicas y de naturaleza privada hasta por un valor de trescientos salarios mínimos mensuales vigentes, ya que en la gobernación del Cauca y en el Ministerio de Cultura se han presentado proyectos que podrían llegar a un buen termino para la realización de convenios o contratos interinstitucionales. Las facultades son aprobadas por unanimidad por la asamblea general de la corporación.
- 6) No existen proposiciones y varios y se da por terminada la reunión siendo la 2:00 PM del 30 de Septiembre de 2010.

Para constancia firman


PABLO ANDRES ALVAREZ VEGA
Presidente ad-hoc Asamblea


FABIO ENRIQUE OCHOA JARAMILLO
Secretario ad-hoc Asamblea

Así las cosas, se tiene que el proponente allega el acta "No. 12" del 30 de septiembre de 2010 en la que pretende demostrar que el señor Carlos Eduardo Torres Rivera fue elegido como representante legal de la Corporación Ambiental, Cultural y Social materia Prima. No obstante, una vez verificada la información en la Plataforma RUES se evidencia que el acta No. 12 del 30 de septiembre de 2010, que reposa en el expediente de la respectiva cámara de comercio, no corresponde al documento aportado por el oferente Consorcio SIAQUIN.

Resulta claro para la entidad que el documento aportado carece de veracidad por cuanto el es diferente al que reposa en los archivos de la cámara de comercio, incurriendo así en la causal de rechazo No. 3.2 prevista en el numeral 4.6 del pliego de condiciones.

Al respecto, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera



Subsección A consejero Ponente: Fernando Alexei Pardo Flórez Bogotá, D.C., en sentencia del 16 de junio de dos mil veinticinco (2025) con radicación 71.525 señala:

“Esta Sala de decisión ha considerado que es válida la consagración de una causal de rechazo de la propuesta (similar a la estudiada en este escenario) como mecanismo para impedir que quien suministre información que no concuerde con la realidad participe en el proceso de selección. Se ha señalado que una previsión en ese sentido comporta un desarrollo del principio de buena fe que impone a los interesados en contratar con el Estado actuar con rectitud, lealtad y honestidad durante todas las etapas contractuales. A su vez, se ha indicado que la entidad contratante no puede dejar de lado lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, cuando la información que se cuestiona no sea necesaria para obtener puntaje, evento en el cual, antes que aplicar el rechazo de plano, se debe otorgar la posibilidad al proponente de brindar las explicaciones del asunto, posteriormente, la entidad decidirá si las explicaciones se ajustan al compendio constitucional, legal y reglamentario que sirve de base para el procedimiento de selección” (Énfasis propio)

Es menester destacar que los requisitos objeto de requerimiento para subsanar y la calificación otorgada por el comité se encuentran en documento en formato Excel adjunto a la presente acta y que forma parte integral de la misma.

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Evaluador, manifiesta lo siguiente:

- 1.- Que, el Comité Evaluador Jurídico otorgó puntaje por apoyo a la industria nacional a las propuestas presentadas dentro del presente proceso selección.
- 2.- Que, el Comité Evaluador Financiero verificó la oferta económica de los proponentes y otorgó puntaje con relación al Factor Precio.
- 3.- Que, el Comité Evaluador Técnico otorgó el puntaje de calidad y de emprendimiento y empresas de mujeres a las propuestas presentadas dentro del presente proceso selección.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío, designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnico y de experiencia, financiero y económica), recomienda al secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, **ADJUDICAR** el presente proceso de Concurso de Méritos 003 de 2025, así:

Adjudicar el lote No. 1 al oferente ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S identificado con Nit. No. 829001155-5, representado legalmente por STELLA GAITAN MOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.306.375, por el valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte (\$213.581.365,88) incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables conforme las reglas de adjudicación.

Adjudicar el lote No. 2 al oferente ESTUDIOS Y MANEJO DE PROYECTOS S.A.S identificado con nit No. 829001155-5, representado legalmente por STELLA GAITAN MOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.306.375, por el valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/Cte (\$161.382.503,33) incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables conforme las reglas de adjudicación.

EVALUADORES	
NOMBRE	FIRMA
GLORIA JIMENA QUIROZ TRIVIÑO Jefe de Oficina de Evaluación Financiera a Contratos- Evaluador Financiero - SJC	



LUIS ALEJANDRO ARCILA RUSSI Jefe de Oficina de Evaluación Contractual- Evaluador Jurídico SJC	
ANDRES FELIPE MARTINEZ LOPEZ P.U SJC Evaluador jurídico	

Evaluadores técnicos lote 1:

JAMES NORBERTO OSPINA CARDENAS Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
JULIA ESPERANZA PAREJA MARTINEZ Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
IVONNE CARDENAS RUGE Abogada Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
KURT WARTSKI PATIÑO Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	

Evaluadores técnicos lote 2:

CHRISTIAN FELIPE DÍAZ BAHAMON Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
JOHANNA MARCELA MOREÑO NOREÑA Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
IVONNE CARDENAS RUGE Abogada Contratista - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	
KURT WARTSKI PATIÑO Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico - Secretaría de Aguas e Infraestructura. Evaluador técnico	